



## Ayuntamiento de Buenavista (Salamanca)

### **ANUNCIO SOBRE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BUENAVISTA**

#### **Primero.- OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la SELECCIÓN DE PERSONAL que ha de prestar servicios en el Ayuntamiento de Buenavista durante la temporada estival de 2024 en la Piscina Municipal como SOCORRISTAS

En el caso de que resulte seleccionada más de una persona de la misma unidad familiar y haya un número suficiente de personas interesadas en el puesto, se dará prioridad a la atención del mayor número posible de unidades familiares distintas en base a la igualdad de oportunidades. La persona con mayor puntuación será la que figure como titular y el resto permanecerá como reserva, por orden de puntuación, únicamente de la persona familiar seleccionada.

#### **Segundo.- PUBLICACIÓN**

La convocatoria para participar en este proceso se publicará para general conocimiento mediante anuncios en la web municipal, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **Tercero.- REQUISITOS**

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril debiendo aportar permiso de trabajo en vigor
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad mínima de jubilación forzosa
- c) No padecer enfermedad ni estar por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública



- f) Situación de demandante de empleo en alta e inscrito en el Servicio Público de Empleo. Los aspirantes deberán presentar un certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de su condición de desempleado.
- g) **Deberá acreditarse estar en posesión del Título de Socorrismo Acuático y Monitor de Natación o equivalentes (en este caso se deberá acreditar expresamente la equivalencia)**

#### **Cuarto.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

1. La duración del contrato estará delimitada por apertura de la instalación prevista para el 22 de junio y el cierre de la misma el día 1 de septiembre.
2. La jornada de trabajo, distribución de la jornada y retribuciones brutas se establecen las siguientes determinaciones:
  - a) Socorristas, 2 plazas por cubrir
  - b) 21 horas/semana, 50% de la jornada Distribución del tiempo de trabajo de lunes a domingo en horario de mañana, tarde o mañana-tarde, con los descansos legales. Retribuciones conforme al Convenio Colectivo de Piscinas de la provincia de Salamanca
  - c) Funciones a desarrollar:
    - Las estipuladas en el Convenio Colectivo de Socorristas
    - Ventas de entradas y control de aforo
    - Control parámetros del agua

#### **Quinto.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión será nombrada por El Alcalde – Presidente, y su número será de tres miembros actuando como Secretario uno de ellos, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde como Jefe de Personal
- Secretario: Funcionario de la Corporación
- Vocales: concejal de la Corporación

#### **Sexto.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los interesados/as en la presente convocatoria deberán aportar toda la documentación referente al puesto para que pueda ser valorada como méritos al puesto en cuestión (currículum, títulos, vida laboral, etc)

El plazo de presentación es de 10 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria, desde el 27 de mayo hasta el 7 de junio.

El lugar de presentación será en las oficinas municipales en el siguiente horario :



- Mañanas: lunes miércoles y viernes de 9,30 a 13,00h
- Tardes: lunes y miércoles de 16,00 a 19,30h

### **Séptimo.- INCIDENCIAS**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

### **Octavo.- RECURSOS**

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativo deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

En Buenavista, a 24 de mayo de 2024

Documento firmado por El Alcalde, Sr. D. Pedro A. Martín Martínez

